



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### Aplicación de precio BID en caso de reembolsos significativos.

GESNORTE SGIIC SA, comunica, a los efectos legales pertinentes, que su Consejo de Administración, con el fin de mejorar la protección a los partícipes que mantienen su posición en los fondos de inversión ante excepcionales situaciones en las que se puedan producir reembolsos significativos, decidió aplicar en todos los fondos gestionados, la siguiente medida, con objeto de mitigar los efectos adversos en caso de situaciones de ventas masivas:

En caso de recibir reembolsos netos que supongan un porcentaje del patrimonio de la IIC superior al establecido en los procedimientos de control, se procederá a valorar los activos en cartera a precios BID (precios de venta), en lugar del habitual precio MID (precio medio). Con el uso de este mecanismo se consigue ajustar el valor liquidativo para que se tengan en cuenta los costes de reajuste imputables a las órdenes de reembolsos significativos.

En caso de producirse el ajuste de valoración, éste no tendrá impacto alguno en las inversiones de aquellos partícipes que no realicen operaciones en las fechas en las que sea realizado.

Esta medida de ajuste en el valor liquidativo no requiere de ningún tipo de actuación por parte de los partícipes, ni tienen ningún impacto sobre la política de inversión, el perfil de riesgo/rentabilidad, ni sobre los costes de los fondos de inversión a los que resulten de aplicación. Una referencia sobre este procedimiento será recogida en la próxima modificación del folleto informativo y DFI de los citados fondos de inversión.

El mecanismo de ajuste podrá ser aplicado a los siguientes fondos de inversión:

DENOMINACIÓN DEL FONDO	Nº DE REGISTRO EN LA CNMV
FONDONORTE, FI	85
FONDONORTE GLOBAL DIVIDENDO, FI	5503

Atentamente,



Gesnorte SA SGIIC.